

SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS / CHILE
DIRECCION NACIONAL

Plaza Sotomayor 60
Valparaíso, Chile

Teléfono (56 32) 200 500
Fax (56 32) 212 841



DEPARTAMENTO DE ACUERDOS INTERNACIONALES

OFICIO CIRCULAR N° 950 /

MAT.: Tratado de Libre Comercio Chile -
Canadá. Certificación de origen.

REF.: Tratado de Libre Comercio Chile -
Canadá. Capítulo E sobre
Procedimientos Aduaneros.

VALPARAÍSO, 27 AGO 1998
27 AGO. 1998

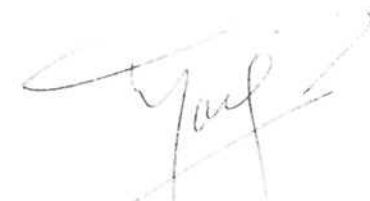
DE: DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

A: SEÑORES SUBDIRECTORES; JEFES DE DEPARTAMENTOS;
DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE ADUANAS

1. De conformidad a lo dispuesto en el Tratado de Libre Comercio Chile - Canadá, Capítulo E sobre Procedimientos Aduaneros, en las Reglamentaciones Uniformes de dicho Capítulo (Decreto Supremo N° 1030, del Ministerio de Relaciones Exteriores, D.O. de 12.07.97) y en el Capítulo III de la Resolución N° 4320, de esta Dirección Nacional de Aduanas, de 14.07.97, los certificados que acreditan el origen de los bienes para efectos de acogerse al tratamiento arancelario preferencial establecido por el Tratado referido, deben ser emitidos por los exportadores o productores ubicados en el territorio de Canadá.
2. Por consiguiente, al tenor de lo dispuesto en las normas citadas y no siendo necesaria, para los efectos de origen, la intervención de una entidad certificadora u otro organismo de su clase, déjase sin efecto el Oficio Circular N° 00905, de esta Dirección Nacional de Aduanas, de 18.08.98.

Saluda atentamente a usted,


CSVIPGSch
CAN-OF28.DOC


EDUARDO JACQUIN NAVARRETE
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
SUBROGANTE